



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE INSTALACION DE CENTRO DE CARGA Y CAMBIO DE FUCIBLES TERMICOS DEL CIS BENJAMIN GUZMAN DEL MUNICIPIO DE CARIDAD, VALLE.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** y estando facultado para ejercer la representación Legal de la **Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **Sr. Olman Saul Villalobos Palacios**, Tecnico en Refrigeracion y Aire Acondicionados, mayor de edad, Soltero, y con Tarjeta de Identidad N°1705-1983-00167; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El Contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que es necesario implementar la instalación de centro de carga nuevo y cambio de fusibles térmicos y que alimenta seis aires acondicionados del CIS Benjamín Guzmán.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 000.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta en el proceso queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. Deberá ser pagado de la siguiente manera: Un solo pago terminado el Mantenimiento.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratista suministrara por su propia cuenta los repuestos y materiales que se utilicen en dicho mantenimiento y reparación y que lo entregara en el plazo de 5 días contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA CUARTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra. En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CLAUSULA QUINTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 09 días del mes de abril de 2021.


Olman Saul Villalobos Palacios
Contratista



Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante



INVERSIONES MAROGUI

PROPIETARIO: HELDER EMILIO RODRÍGUEZ GUILLEN
 ALDEA REITOCA, 2 CUADRAS DE LA FERRETERÍA,
 FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.

FACTURA: 000-001-01-00

Nº 000252

Cel. 9749-7741

R.T.N: 06151984019330

e-mail: inversionesmarogui79@yahoo.com

CONTADO CRÉDITO

CAI:646B1C-D9F88E-934FB6-F6702B-A6CA42-36

DÍA	MES	AÑO
16	04	2021

Imprenta Nueva Choluteca, Tel. 9914-2546, 9731-9218, R.T.N. 03189009232020. CERT. N° 9231-19-10500-248

Señor(a): Alcaldía de Caridad Valle

Dirección: Municipalidad de Caridad Valle

R.T.N:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
1	servicios de construcción en campo el Honorable N° 7		70 000 ⁰⁰

Fecha de Recepción: 04/03/2021 Fecha Límite Emisión: 04/03/2022
 Rango Autorizado 000-001-01-00000251 al 000-001-01-00000300

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

N° Orden de Compra Exenta	
N° Constancia de Registro Exonerado	
N° Registro de la SAG	

Son: setenta mil quinientos pesos

Rebajas y Descuentos Otorgados		
Importe Exonerado		
Importe Exento	70 000 ⁰⁰	
Importe Gravado 15%		
Importe Gravado 18%		
I.S.V. 15%		
I.S.V. 18%		
TOTAL A PAGAR	70 000⁰⁰	

INVERSIONES MAROGUI
 Helder Rodríguez Guillén
FIRMA:
 La Fabrica es Beneficio de todos "Exifula"
 REITOCA F. M., HONDURAS, C.A.

Original: Cliente, Copia: EMISOR



3558 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 010835

Departamento: Valle
Municipalidad: Caridad Orden de Pago N°: _____

Unidad Ejecutora: _____ Cheque N°: 79296094

Paguese a: Osman Ernulfo Contreras Maldonado Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Cuatro Mil quinientas exactas Lps. 4,500.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica
11-001-01	03	01	001	000	_____	_____	_____

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		25100	Servicio de Transporte	4,697.00
			Contrato de servicio de transporte a la ciudad de Tegucigalpa a entregar liquidacion de Fuerzas Honduranas al Centro Civico Gubernamental.	
			Menos el 12.5% del ort 50 del I.S.R. utilidad 1,576.00	1,977.00
				4,500.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel: 2781-4305 CERTIFICADO DE III 9231-14-10500-37

Fecha: 23/04/2021

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)



Recibido por: Osman Contreras
Identidad N°: 1705-1987-00002
Solvencia Municipal: _____



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



**CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE
TEGUCIGALPA, A ENTREGAR LIQUIDACION DE FUERZA A HONDURAS
AL CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL.**

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** y estando facultado para ejercer la representación Legal de la **Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el Sr. **Osman Ernulfo Contreras Maldonado**, comerciante individual, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad N°-1705-1987-00002 quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Sigüientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios de Transporte a la ciudad de Tegucigalpa, a realizar la entrega de la Liquidación de Fuerza Honduras al Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, en un PICK UP NISSAN FRONTER, color Verde con placa PCJ3896; trasportando al Alcalde municipal de ida y de regreso; Saliendo desde las 5:00 am y retornando a las 10:00 pm de del mismo día.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.4, 697 .00)**, el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a la oferta económica propuesta queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto; (Peaje).

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. Deberá ser pagado de la siguiente manera: un solo pago una vez finalizada el Transporte.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta, amparado en artículo 50 de su misma Ley, este valor será calculado sobre el monto que según manifiesta el contratista obtiene como rentabilidad del contrato, el cual es de **1,576.00 L**; El valor a retener será por la cantidad **CIENTO NOVENTA Y SEITE LEMPIRAS (L. 197.00)** valor que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos., el valor residual a pagar al contratista será por la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4,500 .00)**.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
R.T.N. 17059995437725



CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contra tratante suministrara por su propia cuenta el combustible o lubricantes que se utilice en dicho viaje, 1 días.

CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

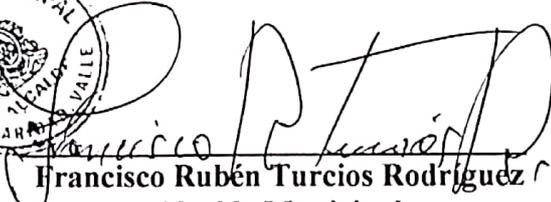
En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los veintitrés días del mes Abril del 2021.


Osman Ernulfo Contreras Maldonado
Contratista




Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante